

307



SEÑOR GOVERNADOR DE LA REAL AUDIENCIA DE SAN FERNANDO. AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

zada, sobre que se vio Memorial del Arrendador de ella, Maria acordado la expresada Junta, en la celebrada en el mismo dia, q. dho d. Pedro, farrero, antes de pasar a cartaxena, fuese a la referida Camara, a poner Testimonio de lo particular q. contiene dho Memorial, y demas que le pareciere conveniente para la justificacion de lo que en el se relacionan, y q. con este documento, y los demas q. se hallavan preparados, pasase a aquella plaza a eraguar este importante negocio, escribiendole por dha Junta a el Car. Intendente de aquel departam. para q. le sirva favorecer la justa pretension de este Ayuntamiento; Quien en su Intendencia, dio al R. Co. un R. laj de diez y quatro y Acordo aprobar la determinacion de dha Junta.

Yo, el Sr. D. Luis Merchison Ferrador; Dio cuenta a la Causa de la resolucion tomada por la Junta del Poito del Pan en el dia treinta y uno de Agosto proximo, para q. desde primero de este mes, se venda la libra de trece onzas de todo el Pan, a precio de diez rs. dandole a los Panaderos sesenta faneg. de trigo diamonente a treinta y tres reales r. cada una

